

## **Decisión Administrativa 1509/2012**

### **Autorízase cobertura de cargos vacantes en la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán".**

**Bs. As., 28/12/2012**

VISTO el Expediente CUDAP: EXP\_1\_2095-S01:0002631/2011 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS MALBRAN", organismo descentralizado del MINISTERIO DE SALUD, las Leyes Nros. 25.164 y 26.728, los Decretos Nros. 1421 del 8 de agosto de 2002, 214 del 27 de febrero de 2006 y modificatorios, 2098 del 3 de diciembre de 2008 y modificatorios, las Decisiones Administrativas Nros. 506 del 2 de diciembre de 2009 y 1 del 7 de enero de 2011, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 7° de la Ley N° 26.728 se dispuso el congelamiento de los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la misma, en las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional y de los que queden vacantes con posterioridad, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 506/09 se aprobaron las normas para tramitar la autorización para la cobertura de cargos vacantes mediante la convocatoria a los procesos de selección del personal permanente del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios.

Que conforme a las normas citadas precedentemente, el titular de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS MALBRAN", organismo descentralizado del MINISTERIO DE SALUD, solicita la autorización prevista en el artículo 7° de la Ley N° 26.728, proponiendo a la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA los cargos vacantes y financiados del Sistema Nacional de Empleo Público existentes en su planta de dotación, a ser cubiertos conforme los Sistemas de Selección vigentes y requisitos según lo establecido en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y rmodificatorios.

Que según surge de la copia del Acta del 30 de marzo de 2012, agregada a las actuaciones mencionadas en el Visto, el COMITE PARA LA COORDINACION DE LOS PROCESOS DE PLANIFICACION DE LAS DOTACIONES DE PERSONAL creado por el artículo 2° de la normativa aprobada por la Decisión Administrativa N° 506/09, determinó la cantidad de cargos vacantes disponibles que serán autorizados para su cobertura.

Que atento la importancia de las funciones asignadas a los cargos solicitados, resulta imperiosa la cobertura de los mismos.

Que los referidos cargos se encuentran vacantes y financiados.

Que por ello, resulta imprescindible exceptuar a dicha entidad de la prohibición contenida en el artículo 7° de la Ley N° 26.728.

Que el titular de la entidad requirente presta expresa conformidad para el dictado de la presente medida.

Que se cuenta con previsión presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto que demandará el dictado de la presente.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD.

Que la presente medida se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y por el artículo 7° de la Ley N° 26.728.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

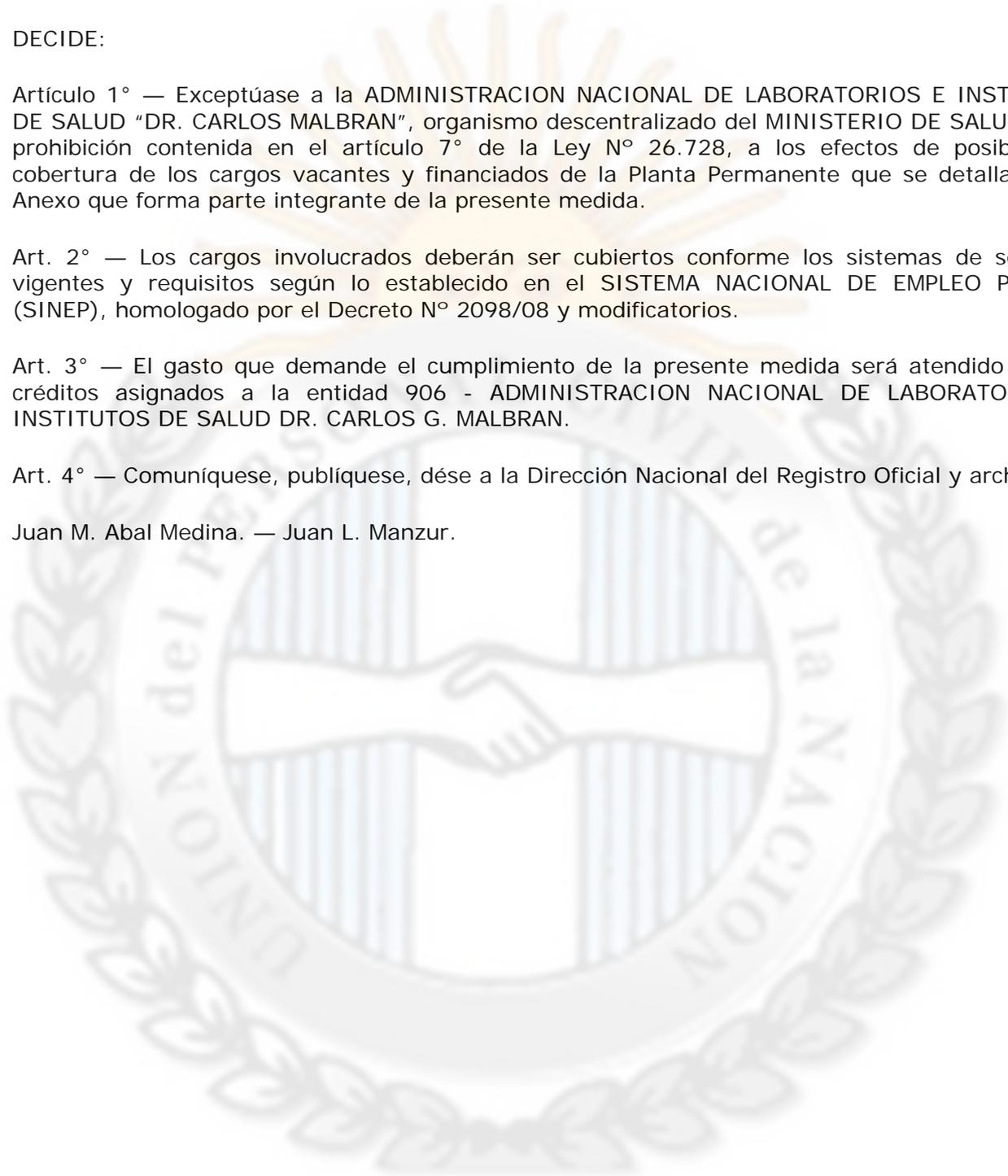
Artículo 1° — Exceptúase a la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS MALBRAN", organismo descentralizado del MINISTERIO DE SALUD, de la prohibición contenida en el artículo 7° de la Ley N° 26.728, a los efectos de posibilitar la cobertura de los cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Art. 2° — Los cargos involucrados deberán ser cubiertos conforme los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la entidad 906 - ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD DR. CARLOS G. MALBRAN.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan M. Abal Medina. — Juan L. Manzur.



MINISTERIO DE SALUD

ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD DR. CARLOS G. MALBRAN

Decisión Administrativa N° 506/2009

Ubicación Estructural	Denominación del Puesto de trabajo o función	Agrupamiento	Nivel Escalafonario	Total
Ministerio de Salud - Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos - Dirección Administración Contable, Mantenimiento y Servicios Generales	Responsable Area Administrativa	General	C	1
	Técnico Analista en Compras y Suministros	General	C	1
	Técnico Superior de Laboratorio de Investigación	General	C	2
	Asistente Técnico de Laboratorio de Investigación	General	D	2
Total general				6